

Información proporcionada por Dirección de Vialidad

Permiso de ocupación de franja de protección de 35 metros en caminos nacionales

Última actualización: 12 febrero, 2019

Descripción

Permite a personas naturales o jurídicas solicitar a la Dirección de Vialidad la autorización para la ocupación de la faja de protección de 35 metros, medidos desde los cierros existentes (a ambos lados del camino nacional) hasta el interior de los predios, quedando expresamente prohibidas las construcciones de tipo definitivo.

El trámite se puede realizar durante todo el año.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales y jurídicas.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Solicitud de ocupación de franja de protección de 35 metros.
- [Certificado de dominio vigente](#), cuya vigencia no debe ser superior a 60 días.
- Certificado de vigencia de la sociedad si se trata de una persona jurídica.
- Documento legal en que conste la personería del representante legal.
- Croquis de ubicación, indicando el lado y el kilometraje de inicio y término.
- Plano donde se represente la franja de protección de 35 metros y las edificaciones que se sitúan en ella, además de los deslindes del predio.

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la oficina de partes de la Dirección de Vialidad, ubicada en [Morandé 59, piso 2, Santiago](#) o a la [oficina de la dirección regional de Vialidad](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el permiso de ocupación de la franja de protección de 35 metros en caminos nacionales.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización.

Importante:

- En un plazo de 20 días hábiles se emitirá el documento que informa si la respuesta fue:
 - **Favorable**, es decir, es factible la ocupación de la franja de protección de 35 metros. La Dirección de Vialidad podría solicitar documentos adicionales.
 - **Negativa**: el interesado deberá corregir las observaciones y volver a entregar los documentos con la nueva propuesta.
- Posteriormente, la Dirección de Vialidad emitirá la resolución exenta, que aprueba el emplazamiento de las estructuras de la faja de protección de 35 metros y facultará al director regional de vialidad para que suscriba la escritura pública de autorización, aceptación y renuncia.
- El interesado deberá inscribir dicha escritura en el registro de hipotecas y gravámenes del Conservador de Bienes Raíces respectivo e informar a la Dirección de Vialidad, con el propósito de que el organismo público autorice el uso de la franja de protección de 35 metros.